

ANEXO: INSTRUCTIVO ANEXO AL CONTRATO (RR-2022-E-1505-UNC#REC)

CONDICIONES ADICIONALES

1°- La Universidad comunicará a las personas que cumplen el rol de capacitadores las clases asignadas con debida antelación. Dicha comunicación se realizará vía mail al mail declarado por cada capacitador para su contratación.

2°- Cada capacitador deberá conectarse a la plataforma 10 (diez) minutos antes de su horario; e iniciar sesión en la videollamada correspondiente a su día/hora asignados a la hora estipulada en punto.

3°- Pasados 3 (tres) minutos del horario previsto para el inicio de la clase, si no se presentara el capacitador asignado, el coordinador de turno asignará un suplente acreditado para guardias (capacitador de guardia), no pudiendo reclamar la persona reemplazada suma alguna.

4°- El capacitador de guardia deberá conectarse a la videollamada de Sala de Guardia 15 (quince) minutos antes y hasta 10 (diez) minutos posteriores al inicio de la clase.

5°- Cuando un capacitador de guardia no tomase la clase asignada para reemplazar al capacitador ausente, no le corresponderá el pago de la guardia.

6°- La clase debe durar 55 (cincuenta y cinco) minutos desde el momento de inicio a las en punto, por lo que el capacitador no deberá concluir antes de ese momento. Deberá cerrar la sesión por videollamada seleccionando "Finalizar sesión" y luego "Leave". De este modo se computará su asistencia.

7°- Si no se presentaran estudiantes a la clase, pasados los 15 (quince) minutos de la hora en punto, el capacitador deberá acceder a la videollamada de Sala de Guardia e informar la situación a los coordinadores de turno. Además, deberá dejarlo asentado en el foro de Sala de Guardia correspondiente.

8°- Las clases serán grabadas. Habrá veedores que podrán ingresar a la clase en curso sin previo aviso con el fin de realizar un control del desarrollo de los encuentros sincrónicos.

9°- Los capacitadores deberán mantener formas decorosas durante el dictado de las clases. En caso de incumplimiento se dará de baja del programa y reasignando sus horas.

10°- La Universidad se reserva el derecho de la asignación de horas de capacitación, guardia, coordinación, y de tutorías según las necesidades del curso.

11°- Ante la ausencia reiterada de un capacitador titular o de guardia, u otro incumplimiento, la Universidad tendrá la potestad de reasignar sus horas.

12°- Los capacitadores podrán revisar sus asistencias semanales. Ante discrepancias, deberán escribir en el foro de Sala de Guardia del aula del día/hora correspondiente. Los coordinadores de turno responderán periódicamente.

13°- La Universidad comunicará a las personas que cumplen rol de tutores/as el o los grupos asignados con debida antelación. Dicha comunicación se realizará vía mail.

14°- Los tutores contarán con guía y supervisión constante de la coordinación académica del curso.

15°- Los tutores deberán añadir en el foro correspondiente un nuevo tema de debate semanal por cada grupo que se les asigne, y revisar dicho espacio con frecuencia, autogestionando sus tiempos, con una periodicidad no menor a tres veces por semana. Al finalizar la semana deberán completar un reporte.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Anexo contrato edición 2 idiomas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.